RESOLUCIÓN Nº 679/13

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., HASTA LA SUMA DE ₲ 12.000.000 (DOCE MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO, LA CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/13, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO DE LA MARCA HYUNDAI, PROPIEDAD DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 27/13 del 28 de octubre de 2.013 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 117/13 del 28 de octubre de 2.013 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 561/13, Acta Nº 2.044 del 04 de setiembre de 2.013, se autoriza el llamado a Contratación Directa Vía de la Excepción Nº 01/13, para el Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículo de la marca Hyundai;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 23 de octubre de 2.013, en la que la firma AUTOMOTOR S.A., ha presentado su oferta, quedando la misma asentada en el Acta correspondiente a la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 01/13, de la misma fecha;----------

Que por Interno UOC Nº 117/13 la Unidad Operativa de Contrataciones, presenta los antecedentes de la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 01/13, referente al servicio citado precedentemente;----------

Que el precio referencial previsto para el llamado fue de ₲ 12.000.000 (Doce millones de guaraníes) y el precio ofertado por la firma Automotor S.A., asciende a la suma de ₲ 60.518.000 (Sesenta millones quinientos dieciocho mil guaraníes);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en la que se recomienda disminuir las cantidades solicitadas en el llamado y adjudicar a la firma AUTOMOTOR S.A., hasta la suma máxima de ₲ 12.000.000 (Doce millones de guaraníes), según lo dispuesto en la Circular Nº 3 del 02 de marzo de 2.006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa "*Se podrán disminuir la cantidad de los bienes, obras o servicios requeridos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…*";----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que el costo del servicio será cubierto con el Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" del presente Ejercicio Financiero,

RESOLUCIÓN Nº 679/13

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 101/13 del 03 de setiembre de 2.013;----------
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma AUTOMOTOR S.A., hasta la suma máxima de ₲ 12.000.000 (Doce millones de guaraníes), IVA incluido, la Contratación Directa Vía de la Excepción Nº 01/13, para el Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículo de la marca Hyundai, propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, por un año, desde el 01 de diciembre de 2.013, en la modalidad de contrato abierto.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera